



## **Requisitos y Antecedentes para acceder al Programa Centros de Educación y Trabajo**

Según lo establece el D.S. N° 943 podrán ingresar a los CET, sólo los individuos condenados que presenten antecedentes y potencialidades personales adecuadas y suficientes para un régimen centrado y organizado en tomo a la capacitación y el trabajo. Para ser destinado a estos Centros, los /las condenados/as deberán presentar una solicitud de postulación y someterse al proceso de selección, el que se considerarán los siguientes requisitos:

- Presentar Disposición al trabajo
- Necesidad de reinserción social
- Motivación al cambio
- Antecedentes psicológicos, sociales y de conducta
- A lo menos dos tercios tiempo mínimo para optar a beneficios intrapenitenciarios.

### **Crterios, Antecedentes y Etapas del proceso de Selección**

- Conducta: Que los internos tengan Buena o Muy Buena Conducta del último bimestre a la fecha de postulación.
- Tipo de delito: La selección de los condenados no estará condicionada o limitada por el delito a que se encuentre condenado el postulante.
- Salud: Se considerará tener salud compatible con las actividades laborales del CET al cual postula.

### **Antecedentes para la evaluación:**

El Consejo Técnico que informe, deberá tener a la vista los siguientes antecedentes:

- ✓ Ficha única del condenado;
- ✓ Informe social y psicológico;
- ✓ Informe laboral;
- ✓ Informe de escolaridad;
- ✓ Informe de conducta;
- ✓ Solicitud de postulación del interno al CET;
- ✓ Acreditación de rebajas de condena, e Informe de salud



### **Etapas del Proceso de selección**

1. Presentación por escrito de la solicitud de traslado del/la Interno/a
2. Preparación de los antecedentes del postulante
3. Sesión de Consejo Técnico del Establecimiento Penitenciario en donde según el análisis de los antecedentes presentados se acordará la pertinencia o no de acceder al traslado.

En el caso de los CET Semiabiertos, se debe realizar, además, el Consejo Técnico del Establecimiento de destino (CET Semiabierto), para posteriormente ambos Consejos Técnicos en reunión con el Director Regional sea este el que otorgue la aprobación al traslado. En el caso que el Establecimiento de origen del postulante no esté en la misma región remitirá los antecedentes a la región de destino.